

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, primero de septiembre de dos mil veintidós

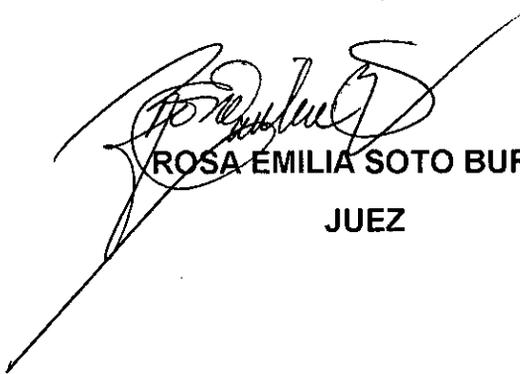
2022-370

Se inadmite nuevamente la presente demanda **EJECUTIVA POR ALIMENTOS**, que promueve la señora **ALMA CONSTANZA RIOS BONILLA**, como representante legal de su hijo Santiago Muñoz Rios y en contra del señor **DIEGO FERNANDO MUÑOZ CANO**, por encontrar la siguiente falencia:

- Deberá relacionar mes por mes lo adeudado por el demandado, teniendo en cuenta la fecha de notificación de la demanda al demandado que se efectuó en el mes de febrero y se esta cobrando desde el mismo mes.

Se concede un término de cinco (5) días para subsanar lo anterior, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA

JUEZ

